



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y veinte minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **276-2021** presentada en fecha tres de septiembre del corriente año, por **la ciudadana** en la que requiere: *"Solicito copia del informe del último informe de valúo realizado a mi propiedad ubicada en:*

*Mi número de préstamo es: "*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y diez minutos del día seis de septiembre dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del último informe de valúo realizado en fecha 05 de noviembre de 2012 al inmueble propiedad de **la ciudadana** relacionado al número de préstamo. Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia del Informe de Valúo detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

